



Yanahuara, 08 de noviembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 234-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo n.º 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030

Decreto Supremo n.º 009-2024-MIDIS

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
08/11/2024	MIDIS	Gerencia de Bienestar Social	<p>El Decreto Supremo N° 009-2024-MIDIS modifica el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030. Esta modificación tiene como objetivo fortalecer el proceso de seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, asegurando una implementación más efectiva y eficiente de las políticas y programas destinados a mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es mejorar la efectividad y transparencia en la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, garantizando que los recursos y esfuerzos se utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos establecidos.</p> <p>La finalidad de esta norma es garantizar una evaluación continua y rigurosa de los programas y políticas de desarrollo e inclusión social, permitiendo ajustes y mejoras necesarios para cumplir con los objetivos de desarrollo sostenible y equitativo.</p>	<p>Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 - DECRETO SUPREMO - N° 009-2024-MIDIS - DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 234-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Amplían alcance de la presentación electrónica del acto de inmatriculación vehicular a través del SID-Sunarp y modifican el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y la Directiva DI-002-SNR-DTR, aprobada por Resolución n.º 107-2020-SUNARP/SN

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

N.º 00168-2024-SUNARP/SN

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
08/11/2024	SUNARP	Todas las unidades	<p>La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos n.º 00168-2024-SUNARP/SN amplía el alcance de la presentación electrónica del acto de inmatriculación vehicular a través del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp (SID-Sunarp). Además, modifica el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y la Directiva DI-002-SNR-DTR, aprobada por la Resolución n.º 107-2020-SUNARP/SN.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es simplificar y agilizar el proceso de inmatriculación vehicular mediante la implementación de procedimientos electrónicos, reduciendo la necesidad de trámites presenciales y mejorando la eficiencia del servicio.</p> <p>La finalidad de esta norma es facilitar el acceso a los servicios de inmatriculación vehicular para los ciudadanos, permitiendo la presentación de solicitudes y documentos de manera electrónica, lo que contribuye a la descongestión de las oficinas registrales y mejora la seguridad jurídica.</p>	<p>Amplían alcance de la presentación electrónica del acto de inmatriculación vehicular a través del SID-Sunarp y modifican el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y la Directiva DI-002-SNR-DTR, aprobada por Resolución N° 107-2020-SUNARP/SN - RESOLUCION - N° 00168-2024-SUNARP/SN - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS</p>